

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• <b>Abc</b></td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
<b>Advertencia</b>				
• <b>Abc</b>				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la entidad contratante</b></td> </tr> <tr> <td>• <b>Xyz</b></td> </tr> </table>	<b>Importante para la entidad contratante</b>	• <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la entidad contratante</b>				
• <b>Xyz</b>				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

**BASES **INTEGRADAS****  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°**  
**002-2025-MDL/C-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA**  
**TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA**  
**“LA PANTEONA”, CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE**  
**GRAMALOTE Y PSJE 07 DEL AA.HH. ALTO PERÚ - ÑAÑA DEL**  
**DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA -**  
**DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2594652**



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.



**CAPÍTULO II  
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<b>a) Convocatoria</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</li> <li>Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.</li> <li>La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.</li> </ol>	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>2</sup>.</li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> <li>Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>



	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

**2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por



relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.



actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO IV  
 DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>



<p><b>g) Capacidad y Técnica Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

**4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

**4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

**4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables



y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga los regulado por la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
 RUC N° : 20131371455  
 Domicilio legal : JR. TRUJILLO SUR NRO. 496 LIMA - LIMA - LURIGANCHO  
 Teléfono : 01-360-3074 / 01-3600683 (Anexo 2017-2018)  
 Correo electrónico : nperalta@munichosica.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTEONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRAMALOTE Y PSJE 07 DEL AA.HH. ALTO PERÚ - ÑAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594652.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 976,562.48 (novecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 48/100 soles)** , incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
<b>A. OBRA</b>	
<b>A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA</b>	
Costo Directo	716,905.16
Gastos Generales (10.44%)	74,844.90
Utilidad (5% CD)	35845.26
<b>Sub Total</b>	<b>827,595.32</b>

<sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



Impuesto I.G.V. (18%)	148,967.16
Presupuesto Base	976,562.48
<b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>	<b>976,562.48</b>

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.

*En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.*

*El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.*

*Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.*

*En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.*

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el [30 de junio de 2025](#).

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**5 – RECURSOS DETERMINADOS**



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en **JR. TRUJILLO SUR NRO. 496 LIMA - LIMA - LURIGANCHO**, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.



- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [nperalta@munichosica.gob.pe](mailto:nperalta@munichosica.gob.pe), en caso de no contar con firma digital en [mesa de partes de la entidad](#), sito en Jr. Trujillo Sur N° 496 Lima - Lima – Lurigancho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



LURIGANCHO  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica en su afán de prestar un mejor servicio básico a su población, elabora estudios y ejecuta obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, recuperación y habilitación de vías urbanas, parques, entre otros, para apoyar y promover que los pobladores del Distrito tengan una mejor calidad de vida. Es por ello, ante la necesidad de ejecutar la obra antes mencionada, se convoca este procedimiento de selección con el fin de seleccionar a la Empresa Contratista para que ejecute la obra en mención.

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista deberá ejecutar el proyecto para lograr las metas previstas en el Expediente Técnico, y de esa manera poder mejorar la Calidad de vida de todos los pobladores aledaños de la zona.

De la misma forma el proyecto en mención está enmarcado a la Actividad Estratégica Institucional AEI.09.02 ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PUBLICO EN BENEFICIO DEL DISTRITO del Objetivo Estratégico Institucional OEI.09 MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO.

**3.1.1 OBJETIVO ESPECIFICO**

El objetivo específico del presente proyecto radica en la construcción de pistas, veredas, rampas, martillos, áreas verdes y bermas, conforme a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico. Cada uno de estos elementos ha sido diseñado para cumplir con los estándares de calidad y funcionalidad requerida, garantizando una infraestructura segura y accesible para la comunidad.

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión	:	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTEONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRAMALOTE Y PSJE 07 DEL AA.HH. ALTO PERÚ - ÑAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
Código Único de Inversión (CUI)	:	2594652
Ubicación	:	Localidad : Asentamiento Humano Alto Perú - Ñaña Distrito : Lurigancho - Chosica Provincia : Lima Departamento : Lima
Especialidad	:	Obras o consultoría en obras viales, puertos y afines
Subespecialidad	:	Vías urbanas



**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

Tipología	:	Pistas, veredas, ciclo vías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y caminos vecinales.
Documento y fecha de la Aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 051-2025-MDL-GDU, del 10 de marzo de 2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

**3.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

- Ubicación política
  - Localidad : Asentamiento Humano Alto Perú - Ñaña
  - Distrito : Lurigancho - Chosica
  - Provincia : Lima
  - Departamento : Lima
- Ubicación geográfica
  - UTM X : 301678.00 m E
  - UTM Y : 8675181.00 m S





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

### 3.2.2. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO

El distrito de Lurigancho presenta un crecimiento urbano acelerado y no planificado, generando déficits en infraestructura vial básica, especialmente en sectores periféricos como Ñaña. En particular, el Asentamiento Humano Alto Perú – Ñaña presenta vías internas sin pavimentar, cuya superficie se encuentra mayoritariamente en estado natural, careciendo de condiciones mínimas para un tránsito seguro y eficiente.

Actualmente, el tránsito se realiza sobre superficies de tierra, generando condiciones precarias que afectan la seguridad, accesibilidad y calidad de vida de la población. En temporada seca, la emisión constante de polvo afecta la salud respiratoria de los habitantes de la zona, mientras que, en época de lluvias, las vías se tornan intransitables, dificultando el acceso a servicios básicos, centros educativos y laborales.

Además, el deterioro del entorno urbano incrementa el riesgo de accidentes de tránsito y pone en evidencia la ausencia de intervenciones públicas para el mejoramiento vial. Esta situación afecta no solo a los pobladores, sino también a visitantes, restringiendo el desarrollo urbano y económico del sector.

### 3.2.3. SOLUCIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

En función del análisis técnico-económico y de viabilidad realizado durante la fase de formulación del proyecto, se ha determinado que la alternativa más adecuada para resolver la problemática identificada en las vías internas del Asentamiento Humano Alto Perú – Ñaña corresponde a la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTEONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRAMALOTE Y PSJE 07 DEL AA.HH. ALTO PERÚ - ÑAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

La propuesta se enmarca en los lineamientos de diseño urbano sostenible, priorizando la accesibilidad universal, la seguridad vial y la funcionalidad del espacio público. Las intervenciones previstas incluyen:

- **1,758.32 m<sup>2</sup> de pavimento flexible**, lo que permitirá mejorar la capacidad estructural de las vías locales, optimizando el tránsito vehicular.
- **695.98 m<sup>2</sup> de pavimento rígido de concreto (espesor 15 cm, f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup>)**, en zonas con mayor exigencia estructural, como intersecciones o pendientes pronunciadas.
- **Recapeo asfáltico de 1,633.35 m<sup>2</sup> (espesor 1")**, que permitirá recuperar la capacidad funcional de tramos existentes en estado de deterioro superficial.
- **1,969.57 m<sup>2</sup> de veredas, rampas y martillos de concreto**, destinados a asegurar el desplazamiento seguro y accesible de los peatones.
- **23.41 ml de sardinel peraltado y 3.37 ml de sardinel sumergido**, para delimitar calzadas, canalizar el escurrimiento pluvial y facilitar el cruce vehicular en puntos estratégicos.
- **2,445.55 m<sup>2</sup> de áreas verdes**, como parte de la recuperación del espacio público, promoviendo un entorno urbano más saludable y estéticamente integrado.

Esta solución permitirá mejorar las condiciones de movilidad, reducir riesgos a la salud y a la seguridad de los peatones, facilitar el acceso a servicios, y promover una infraestructura urbana resiliente y sostenible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

92

**3.2.4. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**

**3.2.4.1. BASE LEGAL**

- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias correspondientes.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 09-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- La constitución Política del Perú.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector de la construcción.
- Norma Técnica Peruana.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE – Lineamiento para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Código Civil.
- Norma vigente que regula este tipo de procedimientos

**3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES**

El postor deberá de cumplir con la Experiencia en la especialidad de acuerdo con lo mencionado en la Ficha de Homologación aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, que se aprueban las modificaciones de Fichas de Homologación.

**3.3.1. METAS FÍSICAS**

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Colocación de 1,758.32 m² de pavimento flexible (e=2").
2. Colocación 695.98 m² de pavimento rígido (e=15cm) de f'c=280 kg/cm².
3. Recapeo asfáltico (e=1") en un área de 1,633.35 m².
4. Construcción 1,969.57 m² de veredas, martillos, rampas y escaleras de concreto con f'c=175 kg/c m².
5. Ejecución de 3.37 ml de sardinel sumergido de concreto con f'c= 175 kg/c m².
6. Ejecución de 23.41 ml de sardinel peraltado de concreto con f'c= 175 kg/c m².
7. Habilitación de 126.72 m² de áreas verdes.

Para mayor claridad, a continuación, se presenta un resumen de metrados del proyecto, en el cual se detallan las metas físicas con sus respectivos volúmenes de ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>1,1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60 x 2.40M.	UND	1,00
1.1.2	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	MES	3,00
<b>1,2</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.1	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	6.167,47



**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

924

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.2.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1,00
1.2.3	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN - POLVO	M2	2.454,30
1.3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.3.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1,00
1.3.2	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1,00
1.3.3	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GBL	1,00
1.3.4	DESVÍO DE TRANSITO	DIA	90,00
1.4	DEMOLICIONES Y RETIROS		
1.4.1	DEMOLICIÓN C/MINICARGADOR DE VEREDAS DE CONCRETO	M2	557,54
1.4.2	DEMOLICIÓN C/MARTILLO NEUMÁTICO DE VEREDA DE CONCRETO	M2	116,03
1.4.3	CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	M3	67,56
1.4.4	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD	GLB	1,00
1.4.5	RETIRO DE REJA METÁLICA DE INGRESO	UND	1,00
2	TRANSITABILIDAD VEHICULAR		
2.1	PAVIMENTO FLEXIBLE		
2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1.1	EXCAVACIÓN HASTA SUBRASANTE MAT. SUELTO C/ CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	M3	618,11
2.1.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRÉSTAMO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/ EQ. (AGR. ADQUIRIDO) R=250 M3/D EN PISTAS)	M3	1,90
2.1.1.3	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN SUBRASANTE C/MOTONIV. 125HP	M2	1.758,32
2.1.1.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUÍO C/ EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	801,07
2.1.2	BASE		
2.1.2.1	BASE GRANULAR E=0.15 M. (AFIRMADO PRODUCIDO) C/EQUIPO	M2	1.758,32
2.1.3	CARPETA ASFÁLTICA		
2.1.3.1	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA (DOSIF. 0.26 GLN/M2 - COCINA ASFÁLTICA 320 GLN)	M2	1.758,32
2.1.3.2	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ.	M2	1.758,32
2.2	PAVIMENTO RÍGIDO		
2.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.2.1.1	EXCAVACIÓN HASTA SUBRASANTE MAT. SUELTO C/ CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	M3	249,84
2.2.1.2	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN SUBRASANTE C/MOTONIV. 125HP	M2	695,98
2.2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUÍO C/ EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	324,79
2.2.2	BASE		
2.2.2.1	BASE GRANULAR E=0.15 M. (AFIRMADO PRODUCIDO) C/EQUIPO	M2	695,98
2.2.3	CAPA DE RODADURA RÍGIDA		
2.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ PAVIMENTO RIGIDO	M2	46,02
2.2.3.2	CONCRETO PREMEZCLADO F° C=280 KG/CM2, CEMENTO TIPO HS - LOSA DE PAVIMENTO	M3	104,40
2.2.3.3	TEXTURIZADO DE PAVIMENTO	M2	695,98
2.2.3.4	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	695,98
2.2.4	JUNTAS		
2.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOWEL LISO	M	361,00



**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
2.2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO FY=4200 KG/CM2 EN JUNTA LONGITUDINAL	KG	105,00
2.2.4.3	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES	M	378,49
2.2.4.4	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN, LONGITUDINAL Y CONSTRUCCIÓN	M	378,49
2.2.4.5	JUNTA DE AISLAMIENTO CON ASFALTO, E=1"	M	40,92
<b>2.3</b>	<b>BACHEO PROFUNDO</b>		
<b>2.3.1</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
2.3.1.1	CORTE DE CARPETA ASFÁLTICA E=2" C/EQUIPO	ML	527,49
2.3.1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CON MINICARGADOR, E=5CM	M2	229,28
2.3.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/RETROEXCAVADORA	M3	11,46
<b>2.3.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.3.2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTO, HASTA SUBRASANTE	M3	34,39
2.3.2.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	229,28
2.3.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/RETROEXCAVADORA	M3	44,71
<b>2.3.3</b>	<b>BASE GRANULAR E=0.15M</b>		
2.3.3.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR, E=0.15M	M2	229,28
<b>2.3.4</b>	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>		
2.3.4.1	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA (DOSIF. 0.26 GLN/M2 - COCINA ASFÁLTICA 320 GLN)	M2	229,28
2.3.4.2	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ.	M2	229,28
<b>2.4</b>	<b>RECAPEO ASFALTICO</b>		
2.4.1	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA RC 250 (DOSIF. 0.26 GLN/M2 - COCINA ASFÁLTICA 320 GLN)	M2	1.633,35
2.4.2	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=1" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ.	M2	1.633,35
<b>2.5</b>	<b>PINTURA SOBRE PAVIMENTOS</b>		
2.5.1	PINTADO DE PAVIMENTOS (LÍNEA CONTINUA)	ML	1.947,29
2.5.2	PINTADO DE PAVIMENTOS (SÍMBOLOS Y LETRAS)	M2	303,17
<b>3</b>	<b>TRANSITABILIDAD PEATONAL</b>		
<b>3.1</b>	<b>VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS</b>		
3.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	M3	545,80
3.1.2	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y ESCALERAS	M3	19,17
3.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUÍO C/EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	684,36
3.1.4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	M2	1.969,57
3.1.5	BASE DE AFIRMADO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS (E=10cm)	M2	1.969,57
3.1.6	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS (ACAB. FROTACHADO Y BRUÑADO, INCLUYE ENCOF. Y DESENCOF., E=10 cm)	M2	2.147,79
3.1.7	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> (E=0,10 m.) PARA UÑA DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	ML	1.481,94
3.1.8	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	M	623,30
3.1.9	CURADO DE CONCRETO	M2	1.972,31
<b>3.2</b>	<b>SARDINELES PERALTADOS</b>		
3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINEL	ML	23,41
3.2.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN C/ MINICARGADOR	M3	0,88
3.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUÍO C/EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	1,14



**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
3.2.4	SARDINEL PERALTADO F'C= 175 KG/CM2 (15x40cm), INCLUYE ENCOFRADO Y ACERO	ML	35,49
3.2.5	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	M	2,35
3.2.6	CURADO DE CONCRETO	M2	7,62
3.3	<b>SARDINELES SUMERGIDOS</b>		
3.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINEL	ML	3,37
3.3.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN C/ MINICARGADOR	M3	0,15
3.3.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIDO C/ EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	0,20
3.3.4	SARDINEL SUMERGIDO F'C= 175 KG/CM2 (15x30cm), INCLUYE ENCOFRADO	ML	3,37
3.3.5	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	ML	0,15
3.3.6	CURADO DE CONCRETO	M2	0,51
4	<b>ÁREAS VERDES</b>		
4.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ÁREAS VERDES	M3	12,67
4.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIDO C/ EQ 125HP/VOLQ 15M3, D=10KM	M3	16,47
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA AGRÍCOLA	M2	125,72
4.4	COLOCACIÓN DE GRASS EN JARDINERÍA	M2	126,72
5	<b>OTROS</b>		
5.1	NIVELACIÓN DE BUZONES EXISTENTES A NIVEL DE LA RASANTE	UND	13,00
5.2	NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE AGUA	UND	39,00
5.3	NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE DESAGÜE	UND	34,00
5.4	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGÚN DISEÑO)	UND	1,00

### 3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

- Expediente Técnico aprobado
- Presupuesto de Obra y el Desagregado de Gastos Generales del proyecto aprobado
- Ficha de Homologación

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la ejecución del proyecto, ya que cuenta con la CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD N° 06-2023/MDL-GDU-SGPUyC, expedida el 22 de marzo de 2022 por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro. Este documento certifica la plena disponibilidad del terreno para su uso conforme a los requerimientos del proyecto.

### 3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.



**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

### 3.3.5. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad. Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

El contratista deberá contratar la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción), y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

Con respecto a la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) este será al 30% del monto del contrato y deberán de ser **presentados a los siete (07) días calendarios luego de la firma del contrato** en original, la Póliza CAR cubrirá lo siguiente:

- Daños materiales que sufran los bienes asegurados (mínimo el valor de la obra)
- Daños causados directamente por un terremoto, temblor y otros similares (mínimo el valor de la obra)
- Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desborde y alza de niveles de agua, hundimiento o deslizamiento de terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas. (mínimo el valor de la obra).
- Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil cruzada. (30% del valor total de la obra).

Con respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión este debe de cubrir lo siguiente:

- Daños contra, el cuerpo o la salud.
- Daños por accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- Debe de incluir pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Ambos seguros deberán de mantener una vigencia que cubrirá desde la **fecha de inicio de la obra hasta la recepción de esta.**

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidas por el Contratista y correrán por su cuenta y riesgo.

### 3.3.6. AVANCES

Las valorizaciones se efectuarán de forma mensual, conforme a lo establecido en el artículo 210.2 del Reglamento de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista deberá presentar dos (02) ejemplares originales, una (01) copia y los archivos digitales correspondientes (formato nativo y escaneado) en medio magnético (USB o CD). Toda la documentación deberá estar debidamente foliada y firmada por el residente de obra, los especialistas y el contratista, según corresponda. Asimismo, deberá contar con la firma del supervisor de obra, en señal de conformidad y aprobación de la valorización.

Asimismo, se le concederá un plazo de tres (03) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contado a partir del día siguiente de la notificación.

### 3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde, al verificarse que en el Expediente Técnico no se empleó la metodología BIM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

92

### 3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de densidad, materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades certificadas y/o instituciones certificadas que garanticen los resultados.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad a Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Inspector o SUPERVISOR DE OBRA considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

### 3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde

### 3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Las prestaciones de adicionales de obra se realizarán de acuerdo con lo descrito en el Artículo N° 64 – Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales de la Ley General de Contrataciones Pública y el Artículo N° 194 – Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

Asimismo, la elaboración del expediente técnico de prestación adicional estará a cargo del contratista ejecutor.

Por otro lado, las demoras por parte del contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos, dejando sin efecto la posibilidad de una ampliación de plazo por esta casusa.

## 3.4. OTRAS DISPOSICIONES

### 3.4.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo Ejecución de Obra.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo N° 30 del Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

- El postor no debe encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá presentar el documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta y que cuenta con los poderes para tal fin.
- El postor deberá de tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo N° 88 y Artículo N° 168 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 3.4.2. RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 3.4.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo.

El Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría legal y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

De acuerdo con lo antes mencionado, se precisa que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos N° 69 de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el Artículo N° 216 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas.

Se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### 3.4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Supervisor/Inspector y/o Coordinador del proyecto y/o encargado de la entidad puedan verificar en cualquier momento los avances de este.

Asimismo, el contratista es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada a la entidad, por otro lado, deberán de informar a la entidad o autoridades de manera oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

98

**3.4.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación,

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**3.4.6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**3.4.7. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

**3.4.8. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Las notificaciones relacionadas a las coordinaciones y envíos de documentos, así como los actos realizados durante la ejecución del contrato de obra, se realizarán por medios electrónicos. Esto incluye notificaciones sobre penalidades y observaciones, reuniones y otros se realizarán del correo institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

**3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTEONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRAMALOTE Y PSJE 07	Infraestructura	90 días calendario



**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

DEL AA.HH. ALTO PERÚ - NAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA*		
<b>TOTAL</b>		90 días calendario

**3.6. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendario
------------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

**3.7. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**3.8. ADELANTOS<sup>1</sup>**

La Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente.

<b>Mecanismo de          garantía aplicable a          los adelantos</b>	:	El mecanismo de garantía a emplear, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley será con carta fianza financiera.
--	---	---

**3.8.1. Adelanto Directo:**

La ENTIDAD otorgara un adelanto directo del 10% respecto al monto de la obra del contrato original, conforme a los plazos de entrega que se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto directo		
<b>Porcentaje de          adelanto para el          componente de obra</b>	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original



<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

**3.8.2. Adelanto para materiales e insumos**

Adelanto para materiales e insumos	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: 20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	: Plazo máximo anticipado de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

**3.9. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

No corresponde

**3.10. APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

No corresponde

**3.11. FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el numeral 7.8 del Expediente Técnico Aprobado.

**3.12. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{Monto}}{F \cdot \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes Valores:  
 a) Para bienes y servicios: F=0.40



**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

b) Para obras:

- b.1) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b.2) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- b.3) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

**3.12.1. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	3 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso no se cuente con la presencia permanente del Residente de obra y/o Especialistas durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal del plantel técnico, acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del Inspector/Supervisor o notificada el Acta de Visita Inopinada de la Entidad, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
03	Por no adjuntar el Seguro Complementario contra Todo Riesgo (SCTR) en la Valorización y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada ocasión y/o por cada día transcurrido sin vigencia del seguro acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
04	Por no presentar en el tiempo estipulado la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción).  La presentación es al inicio del plazo de ejecución contractual de la obra, el cual deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción de esta.*	0.5 UIT por cada ocurrencia y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
05	Cuando el contratista no cumpla con las disposiciones de seguridad en obra, ya sea por no contar con dispositivos de seguridad, incumplir las normas de seguridad vigentes, no instalar la señalización exigida por la entidad, o por no dotar al personal con los equipos de protección personal (EPPs).	0.5 UIT por cada ocurrencia, de acuerdo con lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidades.	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
06	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones	0.5 UIT por cada ocurrencia y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	técnicas, siendo dicho cambio sin costo alguno para la entidad.		
07	Cuando el contratista incurra en deficiencias técnicas durante la ejecución de la obra, tales como la aplicación inadecuada de capas del pavimento flexible (subrasante, sub-base, base o carpeta asfáltica), el incumplimiento de los espesores o compactaciones establecidos en el Expediente Técnico, o la utilización de materiales no conformes; así como por no ejecutar, en forma oportuna, los protocolos, pruebas y ensayos de control de calidad requeridos para verificar la resistencia, estabilidad y durabilidad del pavimento.	0.8 UIT por cada ocurrencia, acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
08	Cuando el contratista no subsane, dentro del plazo establecido, las deficiencias identificadas por el Inspector/Supervisor en las partidas que ha ejecutado, se aplicará una penalidad por cada día calendario de incumplimiento.  Además, las partidas observadas no serán consideradas para efectos de valorización hasta que sean subsanadas conforme al Expediente Técnico aprobado."	0.1 UIT por cada día que no se subsane las partidas que están observadas y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
09	La entrega de información extemporánea, antes y durante la ejecución de la obra, perjudicando el trámite de los mismo (Plan de Trabajo del Residente y especialistas, Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico, Programa de ejecución de obra y calendarios, la actualización del Programa de ejecución de obra y calendarios, Calendarios Acelerado, Valorizaciones, Adicionales, Levantamiento de Observaciones a las Valorizaciones u otros documentos previstos por la Supervisión/Inspector de Obra o por la entidad).	0.1 UIT por cada día de atraso y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
10	En caso de entrega de información incompleta perjudicando el trámite normal de algunos de los supuestos mencionados en el ítem 9.	0.5 UIT por cada ocurrencia y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
11	Cuando el CONTRATISTA solicite la recepción de obra sin haber culminado la ejecución de todas las partidas del Expediente Técnico, o sin haber subsanado, dentro del plazo establecido, las Observaciones	0.5 UIT por cada ocurrencia y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	formuladas por el Comité de Recepción de Obra en el plazo.		
12	Por la presentación extemporánea de la Liquidación del contrato de obra, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; si como por la presentación incompleta de dicha liquidación, cuando no se cumpla con el contenido mínimo exigido.	0,5 UIT por cada ocurrencia y acorde a lo indicado en el supuesto de penalidad	Según informe del INSPECTOR/SUPERVISOR o COORDINADOR DE OBRA, según corresponda y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

Las demoras y perjuicios en que incurra LA ENTIDAD y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionara a la multa o penalidad que acumulen

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra haya sido postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inicio la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

NOTA:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Contratista sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Residente de Obra por medio del Contratista, está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregados por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

### 3.13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de MANERA INDEPENDIENTE.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato	:	30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



17

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

y presente el comprobante de pago respectivo

El contenido mínimo de las valorizaciones, sin ser limitativo es el siguiente:

- Informe de aprobación de la Valorización de obra por parte del Supervisor o Inspector de la obra a la entidad
  - Carta de presentación de la Valorización del Contratista al Supervisor o Inspector de obra
  - Carátula
  - Índice
- I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
    - 1.1 Factura de la empresa
    - 1.2 Copia del DNI del representante Legal (de corresponder)
    - 1.3 Copia de constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado
    - 1.3 Copia de Constancia de Capacidad de libre Contratación expedida por el RNP (Registro Nacional de Proveedores)
    - 1.4 Copia de RNP (Registro Nacional de Proveedores) como ejecutor de obras
    - 1.5 Copia del Contrato de Obra y adendas (de corresponder)
    - 1.6 Copia del Contrato de Consorcio (de corresponder)
  - II. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA
    - 2.1 Informe del Residente de Obra (Aspectos generales, descripción de partidas ejecutadas, hecho relevantes y otros)
    - 2.2 Ficha de Identificación de Obra
    - 2.3 Cuadro de Control de Valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
    - 2.4 Cálculos de Valorización
      - 2.4.1. Resumen de la Valorización Principal
      - 2.4.2. Valorización de Obra Principal/Adicional
      - 2.4.3. Control general de avance de obra y Curva "S"
      - 2.4.4. Cálculo del Valor "K" de reajuste (de corresponder)
      - 2.4.5. Cálculo de reintegros, en caso corresponda
      - 2.4.6. Amortización del adelanto directo, en caso corresponda
      - 2.4.7. Devolución del adelanto directo, en caso corresponda
      - 2.4.8. Amortización del adelanto materiales, en caso corresponda
      - 2.4.9. Dedución del adelanto de materiales, en caso corresponda
    - 2.5 Documentos que sustentan los metrados ejecutados
      - 2.5.1 Resumen y Planilla de metrados valorizados – Sustento de Metrados
      - 2.5.2 Informe Periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Obra (Especialista de Calidad)
      - 2.5.3 Informe Periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo)
      - 2.5.4 Informe Periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Especialista Ambiental)
      - 2.5.5 Programa de ejecución de Obra – CPM y Calendario de avances de obra vigentes, adjuntando el documento que lo aprobó
      - 2.5.6 Copia de los Asiento del Cuaderno de Obra Digital
      - 2.5.7 Panel Fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
    - 2.6 Certificado de Calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas
    - 2.7 Copia de actas
      - 2.7.1 Copia del Acta de Entrega de terreno
      - 2.7.2 Copia del Acta de Inicio de Obra
      - 2.7.3 Copia del Acta de Suspensión de obra (de corresponder)
      - 2.7.4 Copia de Acta de Reinicio de Obra (de corresponder)
  - III. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME
    - 3.1 Documentos del Residente de Obra y especialistas, según corresponda
      - 3.1.1 Carta de designación
      - 3.1.2 Copia de Certificado de habilidad vigente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

3.1.3 Contrato

- 3.2 Copia de Planilla de trabajadores
- 3.3 Copia de pagos a SENCICO y CONAFOVICER
- 3.4 Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión – Pensión, del planteo profesional clave y personal obrero
- 3.5 Copia de la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción)
- 3.6 Copia de garantías vigentes
- 3.7 Copia de la solicitud y aprobación del adelanto directo, en caso corresponda
- 3.8 Copia de la solicitud y aprobación del adelanto de materiales, en caso corresponda
- 3.9 Otros documentos que la Unidad Ejecutora considera conveniente

IV. DOCUMENTOS DIGITALES

- 4.1 CD o USB con el íntegro de archivos (escaneados y editables)

Lo mencionado anteriormente no es impedimento para el contratista añada alguna información que cree relevante.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicoop.

**3.14. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

No se contemplará recepción parcial.

**3.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lima

El arbitraje se sujetará a las normas del Reglamento de Arbitraje de la institución seleccionada y será de derecho, con sede en el lugar donde se ejecuta la obra, salvo pacto distinto.

**3.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

1. Índice, contenido de la documentación ordenado y numerado
2. Generalidades
3. Doblejos
4. Ficha técnica
5. Base legal
6. Ubicación del proyecto
7. Documentos sustentatorios (todos los documentos que sustenten el contenido de la liquidación descriptiva los mismos deberán ser adjuntados en los anexos.
8. Descripción de la parte resaltante del cuaderno de obra
9. Grado de cumplimiento de las partidas y/o componentes
10. Resumen presupuestal
11. Metrados realmente ejecutados
12. Cuadro de resumen de todas las valorizaciones tramitadas con sus respectivas conformidades
13. Resumen de valorizaciones finales y mensuales
14. Cuadro de control de los adelantos y amortizaciones
15. Calendario de avance de la obra programada final
16. Observaciones
17. Conclusiones
18. Recomendaciones
19. Anexos
  - a. Acta de recepción de obra
  - b. Formato cui de la viabilidad del proyecto
  - c. Resoluciones
    - i. Aprobación de expediente técnico
    - ii. Aprobación de adicionales
    - iii. Aprobación de deductivos
    - iv. Aprobación de ampliación de plazo
  - d. Pruebas de control de calidad, roturas de probetas, diseño de mezcla de concreto
  - e. Acta de entrega de terreno
  - f. Acta de inicio de obra
  - g. Certificado de conformidad técnico de obra
  - h. Designación del inspector o supervisor de obra
  - i. Panel fotográfico
  - j. Planos de replanteo de todas las especialidades
  - k. Cuaderno de obra original físico y/o digital (de ser el caso)
  - l. Contrato de obra y adendas (de ser el caso)
  - m. Resolución de contrato de obra (de ser el caso)
  - n. Acta de conciliación (de ser el caso)
  - o. Sentencia de laudo arbitral (de ser el caso)
  - p. Otros que sean relevantes de acuerdo a la complejidad de la obra

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

1. Introducción
2. Objetivos
3. Base legal
4. Antecedentes presupuestales
5. Observaciones
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Liquidación financiera
  - a. Cuadro de costos de inversión
  - b. Resumen de valorizaciones pagadas
  - c. Cuadro de resumen de valorizaciones
  - d. Cuadro de resumen de amortización de adelanto directo
  - e. Cuadro de resumen de amortización de adelanto de materiales
  - f. Valorización final de obra de contrato principal.
  - g. Cálculo de multas
  - h. Cálculos de mayores gastos generales
  - i. Gráfico de avance de obra
  - j. Cálculo de reajustes (contrato principal)
  - k. Resumen de valorizaciones con reajuste definitivo
  - l. Anexos
    - i. Comprobante de pago de todas sus valorizaciones con sus sustentos
    - ii. Contratos y/o convenios
    - iii. Cartas de garantía de fiel cumplimiento actualizados
    - iv. Carta de no adeudo, expedida por la autoridad de la zona, visado por el Alcalde o representante donde se ejecuta la obra, con el visto bueno de la Gerencia de Obras Públicas, Inspector y/o Supervisor de Obra, certificado de no adeudo a COMAFOVICER, SENCICO, declaración jurada de no tener deudas de los aportes por los conceptos de SNG, ESSALUD, SUNAT, AFP y otros pagos relacionados a la construcción civil.
    - m. Otros documentos solicitados por la supervisión o la liquidación de contrato de obra, que sean relevantes que sustenten la parte financiera, proceso constructivo y liquidación de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

### 3.17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.17.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 976,562.48 (Novcientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 48/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

- Especialidad: Obras o consultoría en obras viales, puentes y afines
- Subespecialidad: Vías urbanas
- Tipologías: Pistas, veredas, ciclo vías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y caminos vecinales.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**Advertencia**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Y ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Cargo y/o responsabilidad	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Colegiado y habilitado Participación del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.	Ingeniero Civil	Título profesional
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Colegiado y habilitado Participación del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Título profesional
Especialista Ambiental	01	Colegiado y habilitado Participación del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Título profesional

**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista Ambiental	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**3.17.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llegar a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, materiales, herramientas u otros son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Cabe precisar que, el postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00
2	ESTACIÓN TOTAL	1.00
3	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330HP , 15 M3	1.00
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155HP 3 YD3	1.00
5	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 075-180 YD3	1.00
6	MOTONIVELADORA 125 HP	1.00
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1.00
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

**Requisitos:**

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

**Acreditación:**

Se acredita con la promesa de consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**PRESUPUESTO DE OBRA**

**PRESUPUESTO**

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTOFIA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PASJE GRABALOTE Y PASJE 07 DEL ALJIBE ALTO PERU - PARA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 254480

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

UBICACION: - LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FECHA BASE: 15-01-2025 MONEDA: SOLES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARTIAL
<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>					
1	<b>SALUD</b>				
1.1	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.00 x 2.40M	UND	1.00	850.00	850.00
1.1.2	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	MES	3.00	230.00	7.100.00
1.2	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	1.187.47	4.47	52.903.50
1.2.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLH	1.00	6.625.00	6.625.00
1.2.3	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POLVO	M2	2.484.30	1.54	3.825.37
1.3	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
1.3.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLH	1.00	4.000.00	4.000.00
1.3.2	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLH	1.00	1.380.00	1.380.00
1.3.3	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLH	1.00	1.256.65	1.256.65
1.3.4	DESVIÓ DE TRÁFICO	DIA	88.98	287.80	25.752.20
1.4	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>				
1.4.1	DEMOLICION CARRILLO CARGADOR DE VEREDAS DE CONCRETO	M2	527.51	8.05	4.273.12
1.4.2	DEMOLICION CARRILLO NEUMATICO DE VEREDA DE CONCRETO	M2	118.00	31.29	3.699.27
1.4.3	CARRISO Y ELIMINACION DE ESCOMBROS	M3	87.56	24.00	2.106.88
1.4.4	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CASETA DE SEGURIDAD	GLH	1.00	4.000.00	4.000.00
1.4.5	RETIRO DE REJA METALICA DE INGRESO	UND	1.00	1.500.00	1.500.00
2	<b>TRANSITABILIDAD VEHICULAR</b>				
2.1	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				
2.1.1	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
2.1.1.1	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE MAT. BUELTO C/ CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YDS	M3	818.11	9.14	7.529.53
2.1.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTADO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/EG (AGIL ADQUIRIDO) 0-250 MM EN PISTAS	M3	1.00	208.04	208.42
2.1.1.3	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE 0.5M3/TONIV. 125HP	M3	1.798.30	1.28	2.305.81
2.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARRILLO C/EG 125HP/200L 15MS, D=100M	M3	831.07	26.04	21.482.00
2.1.2	<b>BASE</b>				
2.1.2.1	BASE GRAMA AR E-0.15 M. (AFRIMADO PRODUCIDO) C/GRUPO	M2	1.758.22	16.10	28.381.70
2.1.3	<b>CARPETA ASFALTICA</b>				
					82.043.21

ADRIAN W. GONZALEZ  
 INGENIERO C  
 Reg. CP N° 246120



https://presupuesto00000000

**LURIGANCHO CHOSICA**  
 Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**PRESUPUESTO**

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALREDEDOR "LA PANTAGONA", CALLE 09, CALLE LOS PINOS, PSJE GRAMALOTE Y PSJE 27 DEL AL.ME. ALTO PUNO - RAMA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 254682

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

UBICACION: - LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FECHA BASE: 10-01-2025 MODERNA SOLER

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARCIAL
2.1.3.1	IMPRIMACION ASFALTICA (CICSP, 8.28 GUNAS) - COCINA ASFALTICA 300 (LIM)	M2	1,755.32	7.81	13,222.40
2.1.3.2	CARPETA ASFALTICA EN GALENTE E-2" (CIEQUIPO, MEZCLA ADD.	M2	1,755.32	39.83	69,370.73
2.2	PAVIMENTO RIGIDO				100,788.60
2.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,205.94
2.2.1.1	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE MAT. SUELTO C/ CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	M3	249.24	6.13	1,513.94
2.2.1.2	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CAVISTONIV. 125HP	M2	688.08	2.29	1,547.79
2.2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARBUO D/20 125HP/2000 1500, D-100M	M3	254.79	30.54	7,767.51
2.2.2	BASE				11,226.78
2.2.2.1	BASE GRANULAR E-0.15 M. (AFRANCO-PRODUCIDO) C/ EQUIPO	M2	605.38	16.12	9,755.32
2.2.3	CAPA DE RODADURA RIGIDA				49,824.28
2.2.3.1	ENCORRADO Y DESENCORRADO P/ PAVIMENTO RIGIDO	M2	46.32	81.34	3,762.47
2.2.3.2	CONCRETO PREMEZCLADO F/C-266 KG/DMS, CEMENTO TIPO HS-LOGA DE PAVIMENTO	M3	168.48	424.72	71,470.77
2.2.3.3	TEXTURIZADO DE PAVIMENTO	M2	695.98	0.81	563.74
2.2.3.4	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	695.98	14.38	9,997.41
2.2.4	JUNTAS				34,498.61
2.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORREL LIGU	M	267.00	79.82	21,338.92
2.2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO F1-4200 H/CM2 EN JUNTA LONGITUDINAL	M3	105.00	3.39	357.90
2.2.4.3	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES	M	378.40	6.31	2,382.74
2.2.4.4	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION, LONGITUDINAL Y CONTRACCION	M	378.40	44.89	17,000.60
2.2.4.5	JUNTA DE AISLAMIENTO CON ASFALTO, 5+1"	M	49.92	10.64	532.57
2.3	BAICHO PROFUNDO				2,384.24
2.3.1	DEVOLUCIONES				7,248.08
2.3.1.1	CORTE DE CARPETA ASFALTICA E-2" C/ EQUIPO	ML	527.40	10.39	5,481.90
2.3.1.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON MEXCARGADOR E-5CM	M2	229.29	6.02	1,387.14
2.3.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/RETROEXCAVADORA	M3	11.46	14.39	165.68
2.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,265.58
2.3.2.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO, HASTA SUBRASANTE	M3	34.39	33.86	1,167.86
2.3.2.2	PERFLADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M3	225.29		1,548.02



<https://www.lurigancho.gob.pe>

AXEL YOHANN  
 MONTES MONDALGO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CUI N° 249820



**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**PRESUPUESTO**

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA  
 PARTENONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PASEO GRAMALOTE Y PASJE 97 DEL AA.HH. ALTO PISO - ANA DEL DISTRITO DE  
 LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON OIA 2994622

CUENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

UBICACION: - LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FECHA BASE: 18-01-2025 MONEDA: SOLES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	RETRADO	CU	PARCIAL
2.3.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CHETROSCAVADORA	M3	44.71	34.70	1,001.44
2.3.3	BASE GRANULAR 5x0.15M				4,848.26
2.3.3.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR, 5x0.15M	M2	228.28	21.14	1,249.98
2.3.4	PAVIMENTO FLEXIBLE				10,099.21
2.3.4.1	IMPRESION ASPALTICA (DOSIF. 0.26 CU/M2) - COCINA ASPALTICA 320 GLN	M2	223.28	2.81	1,790.68
2.3.4.2	CARPETA ASPALTICA EN CALIENTE 5x4" C/GRUPO, M/2GLA ADD.	M2	229.28	28.83	8,927.53
2.4	RECAPO ASPALTICO				47,371.49
2.4.1	IMPRESION ASPALTICA PG 230 (DOSIF. 0.26 GL/M2) - COCINA ASPALTICA 820 GLN	M2	1,833.35	8.74	1,345.47
2.4.2	CARPETA ASPALTICA EN CALIENTE 5x4" C/GRUPO, M/2GLA ADD.	M2	1,675.35	37.23	25,876.02
2.5	PINTURA SOBRE PAVIMENTOS				17,051.77
2.5.1	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA)	ML	1,847.22	3.41	25,534.84
2.5.2	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	M2	203.17	21.49	4,496.93
3	TRANSITABILIDAD PEATONAL				252,286.28
3.1	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				245,897.75
3.1.1	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	M3	243.00	16.34	20,876.00
3.1.2	SELECCIONADO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y ESCALERAS	M3	15.17	37.87	187.13
3.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGLO C/BO 125MMVOLD 1543, 0-10CM	M3	664.35	25.00	19,220.14
3.1.4	PERFORADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	M2	1,808.57	15.16	19,021.13
3.1.5	BASE DE AFERRADO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS (0-10cm) CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	M3	1,903.87	18.20	28,109.88
3.1.6	ACAB. FROTACHADO Y BRUADO. INCLUYE ENCOF. Y DESENCOF. 0-10 cm	M2	2,147.78	57.09	11,820.90
3.1.7	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 (E=0-10 cm) PARA USA DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	ML	1,481.54	17.37	30,037.88
3.1.8	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	M	623.20	18.91	4,706.37
3.1.9	CURADO DE CONCRETO	M2	1,972.81	2.70	9,705.24
3.2	SARDINELES PERALTADOS				2,235.54
3.2.1	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL	ML	33.41	11.10	207.60
3.2.2	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION C/ MARCHADOR	M3	9.88	35.18	33.00

*[Firma]*  
 ALBERTO YANABAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. GB N° 249820



<https://prencipales.pe>

**LURIGANCHO CHOSICA**  
 Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

**PRESUPUESTO**

PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVIDIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA  
 PANTERONA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PASEO GRANALOTE Y PASEO DEL ALTO PERÚ - SECTOR DEL DISTRITO DE  
 LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2944332  
 CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
 UBICACIÓN: - LURIGANCHO - LIMA - LIMA  
 FECHA BASE: 15-01-2025 MONEDA: SOLES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	FABRICAL
3.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUO C/EO 125HP/VOLIO 15M3, D=10CM	M3	1.14	75.06	31.92
3.2.4	SARDINEL PENSADO PG= 175 KG/DMS (15x40cm). INCLUYE ENCOFRADO Y ADIERSO	ML	35.48	33.40	1,899.77
3.2.5	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	M	0.35	10.31	25.47
3.2.6	CURADO DE CONCRETO	M2	7.65	74.28	30.17
3.3	SARDINELES SUMERGIDOS			157.00	157.00
3.3.1	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL	ML	3.07	11.18	41.41
3.3.2	AGAPREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN C/ MERCADERO	M3	0.10	75.19	3.67
3.3.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUO C/EO 125HP/VOLIO 15M3, D=10CM	M3	0.20	25.95	3.41
3.3.4	SARDINEL SUMERGIDO PG= 175 KG/DMS (15x40cm). INCLUYE ENCOFRADO	ML	3.27	31.81	1,04.00
3.3.5	JUNTA CON ASFALTO DE 1"	ML	3.15	10.31	1.43
3.3.6	CURADO DE CONCRETO	M2	0.51	14.80	1.28
4	ÁREAS VERDES			3,067.42	3,067.42
4.1	EXCAVACION MANUAL PARA AREAS VERDES	M3	12.07	14.38	715.87
4.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUO C/EO 125HP/VOLIO 15M3, D=10CM	M3	64.47	25.05	482.15
4.3	SUMBRISTO Y COLOCACIÓN DE TIERRA AGRICOLA	M2	109.72	720.79	3,847.00
4.4	COLOCACION DE GRASS EN JARDINERIA	M2	126.72	1,000.00	1,267.20
5	OTROS			18,549.93	18,549.93
5.1	NIVELACIÓN DE SECCIONES EXISTENTES A NIVEL DE LA RASANTE	UND	13.00	300.00	4,300.00
5.2	NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE AGUA	UND	39.03	41.41	1,575.98
5.3	NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE DESAGÜE	UND	34.00	41.41	1,378.94
5.4	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGÚN DISEÑO)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>714,305.16</b>
				<b>GASTOS GENERALES 10.4%</b>	<b>74,344.00</b>
				<b>UTILIDAD (3%)</b>	<b>39,815.29</b>
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>827,464.32</b>
				<b>IGV (18%)</b>	<b>148,967.55</b>
				<b>VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>976,431.87</b>
				<b>SUPERVISIÓN (3.275%)</b>	<b>31,493.31</b>
				<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,007,925.18</b>

SON: UN MILLON OCHO MIL SIETE COLON 79/100 SOLES

https://presupuesto001.ppt

*[Firma]*  
 ARIEL YONAHAN  
 MONTES MORALES  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. COT N° 249820

*[Sello]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE OBRA**

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES					
PROYECTO:	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA ZANTONIA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRIMALDI Y PSJE 07 DEL RAJ-M. ALTO PERU - RAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE UMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2504952				
ENTIDAD:	LURIGANCHO				
COSTO:	CREO DEL 2025				
REGION:	LIMA	PROVINCIA:	UMA	DISTRITO:	LURIGANCHO
Costo directo:					7.76%
Gastos Generales:	Variables				2.88%
Gastos Generales:	Fijos				10.44%
TOTAL Gastos Generales:					21.08%
Plazo de ejecución (meses):					3.00

1.00 GASTOS VARIABLES						
Costo directo:					716,935.16	(% de GCV)
PLAZO DE EJECUCION:					90 DIAS CALENDARIOS	
TOTAL:					3.71	15,509.00
1.1. REMUNERACION DE PERSONAL EN OBRA						
1.1.1. REMUNERACION DEL PERSONAL PROFESIONAL						
DESCRIPCION	INCIDENCIA %	UNIDAD	MESES	HONORARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)	
PERSONAL PROFESIONAL						
Residente de obra	1.00	1.00	3.00	4,800.00	15,700.00	
Especialista de Seguridad en Obra y salud en el trabajo	0.50	1.00	3.00	4,000.00	6,000.00	
Especialista Ambiental	0.50	1.00	3.00	4,000.00	6,000.00	
SUB TOTAL REMUNERACION DEL PERSONAL PROFESIONAL					27,700.00	
1.1.2. REMUNERACION DEL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						
DESCRIPCION	INCIDENCIA %	UNIDAD	MESES	HONORARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)	
PERSONAL TECNICO EN CAMPO						
Altopersona	1.00	1.00	3.00	1,500.00	4,500.00	
Topografo	1.00	1.00	3.00	4,000.00	12,000.00	
Maestro de Obra	1.00	1.00	3.00	4,500.00	13,500.00	
SUB TOTAL REMUNERACION DEL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR					30,000.00	
1.1. MATERIALES DE OFICINA, SERVICIOS Y OTROS						
DESCRIPCION	INCIDENCIA %	UNIDAD	MESES	HONORARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)	
MATERIALES						
Materiales de Oficina	1.00	3.00		50.00	150.00	
SUB TOTAL MATERIALES DE OFICINA, SERVICIOS Y OTROS					150.00	
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES =					65,850.00	

2.00 GASTOS GENERALES FIJOS						
Costo directo:					716,935.16	(% de GCV)
PLAZO DE EJECUCION:					90 DIAS CALENDARIOS	
TOTAL:					6.95	495.42
2.1. GASTOS DE LICITACION Y VARIOS						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (S/)	MONTO (S/)		
GASTOS DE LICITACION						
Documentos de Licitacion	GLB	1.00	100.00	100.00		
GASTOS VARIOS						
Servicio (0.30%)	GLB	1.00	379.42	379.42		
Gastos Notariales	GLB	1.00	115.00	115.00		
SUB TOTAL DE GASTOS DE LICITACION Y VARIOS					694.42	
2.2. GASTOS DE LIQUIDACION						
DESCRIPCION	INCIDENCIA %	TIEMPO (MESES)	HONORARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)		
GOBIERNO CIVIL						
GOBIERNO CIVIL						
TOTAL:					2,500.00	



**LURIGANCHO CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO:	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTERITA", CALLE 03, CALLE LOS PINOS, PSJE GRIMALOTE Y PSJE 07 DEL ALJIBE ALTO PERU - AV. RA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUE 2594652				
ENTIDAD:	LURIGANCHO				
COSTO:	ENERO DEL 2025				
REGION:	LIMA	PROVINCIA:	LIMA	DISTRITO:	LURIGANCHO
Costo directo:					246,905.16
Gastos Generales:	Variables		7.36%		53,650.07
Gastos Generales:	Fijos		2.68%		19,194.00
Total Gastos Generales			10.44%		74,844.07
Plazo de ejecución (meses)					1.00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (S/)	MONTO (S/)
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA				
Ingeniero Residente de obra	UND	0.50	4,000.00	2,000.00
Materiales de Oficina	UND	0.50	40.00	20.00
Fotocopias	UND	0.50	40.00	20.00
Copias de Planos	UND	0.50	40.00	20.00
<b>SUB TOTAL DE GASTOS DE LIQUIDACION</b>				<b>2,060.00</b>

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (S/)	MONTO (S/)
<b>2.3. ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO</b>				
<b>TOTAL: 10,628.00</b>				
<b>TECNOLOGIA DEL CONCRETO</b>				
Ensayos para la calidad del Concreto				
Prueba de mezcla concreto de F'c=175 kg/cm2	UND	1.00	250.00	250.00
Prueba de mezcla concreto de F'c=300 kg/cm2	UND	1.00	250.00	250.00
Prueba de resistencia de Concreto	UND	30.00	60.00	1,800.00
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares				
Geometría	UND	1.00	150.00	150.00
Límites de Consistencia	UND	1.00	150.00	150.00
Equivalente de Arena	UND	1.00	150.00	150.00
Abrasion de Angeles	UND	1.00	150.00	150.00
Soltes Solubles	UND	1.00	150.00	150.00
Partículas Fracturadas	UND	1.00	150.00	150.00
Partículas Chatas Alargadas	UND	1.00	150.00	150.00
Pérdida de Sulfato de Sodio/Magnesio	UND	1.00	150.00	150.00
ORA	UND	1.00	150.00	150.00
Relaciones densidad Humedad (Proctor modificado)	UND	1.00	150.00	150.00
Frecuencia de Ensayos de Control para compactacion				
Ensayo Densidad de campo con toro de Anso (Base C/250mm2)	UND	10.00	50.00	500.00
En las mezclas asfálticas durante la ejecución de obras				
Lavado asfáltico - reporte de Comaridad de asfalto y granulometría de agregado	UND	10.00	40.00	400.00
Extracción con Diamantes de bitúmen, asfalto	UND	10.00	100.00	1,000.00
Peso Líquido de la mezcla asfáltica compactada	UND	10.00	100.00	1,000.00
<b>SUB TOTAL DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO</b>				<b>10,628.00</b>

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (S/)	MONTO (S/)
<b>2.4. GASTOS DE SEGUROS Y CARTAS FIANZAS</b>				
<b>TOTAL: 5,379.48</b>				
<b>SEGUROS</b>				
Seguro de responsabilidad civil contra terceros (0.20%)	S/3	1.00	111.00	111.00
Seguro contra accidentes del personal empleado y tercero (0.005%)	S/3	1.00	2,122.54	2,122.54
<b>CARTAS FIANZAS</b>				
Carta fianza de fiel cumplimiento (Comision: 0.33%)	S/3	1.00	709.74	709.74
Carta fianza de adelanto directo (Comision: 0.33%)	S/3	1.00	709.74	709.74
Carta fianza de adelanto de materiales (Comision: 0.33%)	S/3	1.00	709.74	709.74
<b>SUB TOTAL DE GASTOS DE SEGUROS Y CARTAS FIANZAS</b>				<b>5,379.48</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS</b>				<b>24,414.52</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

879

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

PROYECTO	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ALAMEDA "LA PANTEONA", CALLE 08, CALLE LOS PINOS, PSJE GRANALOTE Y PSJE 07 DEL ALAMEDA ALTO PIEDO - BAÑA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2394612				
ENTIDAD	: LURIGANCHO				
COSTO	: ENERO DEL 2025				
REGION	: LIMA	PROVINCIA	: LIMA	DISTRITO	: LURIGANCHO
Costo directo:				10	116,810.36
Gastos Generales:	Variables		7.76%	10	9,050.00
Gastos Generales:	Fixos			10	15,114.90
Total Gastos Generales			10.44%	10	24,164.90
Plazo de ejecución (meses)					3.00
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES = 30.44%</b>					<b>74,874.90</b>

*[Handwritten Signature]*  
 ALEX VARGAS  
 MONTES MONDALGO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 240820





MVCS  
Por: ANIBAL GALDOS Marín Del Realillo FAU 20204143307 soft  
Módulo: Doc Y B  
Fecha: 2024/03/05 11:20:45 am

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Denominación del requerimiento : Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Homologación parcial : SI

Resumen : Requisitos de calificación del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la contratación de ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
- Pavimentos flexibles
- Pavimentos adoquinados
- Veredas de concreto
- Veredas de adoquines
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas:  
(Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, maderos, parapetos, berandás, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)

Para procedimientos de selección bajo otros regímenes legales de contratación la ficha se utilizará en función al monto equivalente de adjudicación simplificada.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No homologado

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1.1. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el

Versión 02

MVCS  
Por: DANNA BELTRANO López Cordero FAU 20394743307 soft  
Módulo: Doc Y B  
Fecha: 2024/02/28 16:48:03.000

Página 1 de 50

MVCS  
Por: ANGELOS VILLAQUIA Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
Módulo: Doc Y B  
Fecha: 2024/02/28 12:20:23.000





59

ENCU  
Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20204743307.pdf  
Modific: Doy V B  
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

**Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra**

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/o observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- 1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra**

Versión 02

Página 2 de 80



MVCS  
Por: DARRA BELARAND Daniela Cristina FAU 20204743307.pdf  
Modific: Doy V B  
Fecha: 2024/03/26 16:59:35-0500

MVCS  
Por: ARIAS GALDOS VILLALBA María Del Rosario FAU 20204743307.pdf  
Modific: Doy V B  
Fecha: 2024/02/27 12:40:27-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Por: ANILAS GARCÉS María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
Número: 000 V. B.  
Fecha: 2024/03/05 11:30:45(UTC)

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N° 02 y 03
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencias véase anexos N° 08, 09 y 10.
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 08), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14 Proponer al supervisor/inspector, los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

Versión 02

MVCS  
Por: ZAPATA REJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
Número: 000 V. B.  
Fecha: 2024/02/28 15:59:35(UTC)



34

Página 3 de 50

MVCS  
Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
Número: 000 V. B.  
Fecha: 2024/02/28 12:36:22(UTC)

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Por: ANAJO GALIBOS Navire Del Realino FAU 20504743307 soft  
Módulo: OCV V B  
Fecha: 2024/03/25 11:20:40 (GMT)

- 2.16 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.2.1.2. Especialista Ambiental**

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se

Versión 02

Página 4 de 50



MVCS  
Por: CARINA DE JARAMA Carlos Estiven FAU 20504743307 soft  
Módulo: OCV V B  
Fecha: 2024/02/28 15:58:23 (GMT)

MVCS  
Por: ABIGAIL VILLAZO Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
Módulo: OCV V B  
Fecha: 2024/03/29 12:30:27 (GMT)

**LURIGANCHO  
CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: AREAS CALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Doc V B  
 Fecha: 2024/03/25 11:20:45-0500

derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- 1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector, a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15.
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
  - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
  - Obras de desvío vehicular.
  - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
  - Excavaciones, carga y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carga, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
  - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
  - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:

Versión 02

Página 5 de 90



MVCS  
 Por: DIANA BEJARANO Carola Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Doc V B  
 Fecha: 2024/02/28 09:58:35-0500

MVCS  
 Por: ANQUELAS VILLAGRAN Carlos Tomas FAU 20594743307 soft  
 Modulo: Doc V B  
 Fecha: 2024/02/28 12:28:27-0500

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
 Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Ppt. AREAS (ALIJOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dey V. B.  
 Fecha: 2024/03/26 11:20:41-0500

- Pavimentos rígidos;
- Pavimentos flexibles;
- Pavimentos semirflexibles;
- Veredas de concreto simple;
- Veredas de asfalto;
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
- Semafortización;
- Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

**2.2.1.3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo**

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de Informes periódicos e accidentales, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional* – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional* – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Versión 02

Página 6 de 50

MVCS  
 Ppt. OFICINA DE LURIGANCHO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dey V. B.  
 Fecha: 2024/03/26 15:54:28-0500

MVCS  
 Ppt. ANGELES VILLALBA Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dey V. B.  
 Fecha: 2024/03/29 12:20:27-0500



37

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Of. ÁREAS CALIFICAS María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
  - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
  - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Obras de acuerdo a su especialidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

Versión 02

MVCS  
 Of. ÁREAS CALIFICAS María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/26 16:58:32-0500

Página 7 de 50

MVCS  
 Of. ARBUJEDAS VILLACERF Carta Tomas FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/25 13:20:21-0500



38

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ARAG GARCÉS María Del Perillo FAU 20904740307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:43-0500

- 3.3 Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

**2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**2.3.1. Capacidad Técnica y Profesional**

**2.3.1.1. Equipamiento estratégico**

No homologado

**2.3.1.2. Calificaciones del plantel profesional clave y**

**2.3.1.3. Experiencia del plantel profesional clave**

**1. Residente de Obra (Véase Nota 1)**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Versión 02

Página 8 de 50

MVCS  
 Por: ZARBA BEJARANO Cristian Cristian FAU 20904740307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

MVCS  
 Por: ARGÜEBAS VILLACRES Carlos Torres FAU 22504740307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500



39

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MVCS  
 Por: ÁRABIS GALDOS Merli Del Huérfan FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:25:43-0500

**2. Especialista Ambiental: (Véase Nota 2)**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de	Documentos para la acreditación de

Version 02

Página 9 de 50

MVCS  
 Por: CASIRA BEJARANO Cordero Chirban FAU 20564743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

MVCS  
 Por: ANJUELOS VILLALBA Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 13:30:27-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ABRAS GALDOS María Del Rosario FAU 25504743307 soft  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45 (02/5)

	Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)
--	--	--

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28805 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

Version 02

Página 10 de 50



MVCS  
 Por: TARRA DE ARANDA Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:39 (02/5)

MVCS  
 Por: AYOVEDAS VILLALBA Carlos Toranzo FAU 20504743307 soft  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27 (02/5)

**LURIGANCHO  
 CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCB  
Por: ANEAS COLI (OS Intel) Del Proyecto FAU 20504743307 soft  
Módulo: Doc V° II  
Fecha: 2024-03-25 11:20:45 (UTC)

del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.  (Véase Nota 6)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 6: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No homologado

IV. ANEXOS

Anexo N° 01 – Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo N° 01
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05, 1
- Listas de chequeo N° 06
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09

Anexo N° 02 – Estructura de la valorización del periodo

Anexo N° 03 – Entregables

Anexo N° 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Version 02



42

Página 11 de 50

MVCB  
Por: ANEAS COLI (OS Intel) Del Proyecto FAU 20504743307 soft  
Módulo: Doc V° II  
Fecha: 2024/03/25 12:20:27 (UTC)

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MACS  
Por: ANSAS 061 DOS Meta Del Proyecto FAU 20504743327 soft  
Activo: Day V B  
Fecha: 2024/03/03 11:20:41 (GMT-5)

- Anexo N° 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO
- Anexo N° 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA
- Anexo N° 07 – Pruebas a realizar
- Anexo N° 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)
- Anexo N° 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)
- Anexo N° 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo N° 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)
- Anexo N° 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)
- Anexo N° 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)
- Anexo N° 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo N° 15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
  
- Formato N° 01 – Resumen de la valorización
- Formato N° 02 – Control general de avance de obra
- Formato N° 03 – Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato N° 04 – Cálculo del valor "K" de reajuste
- Formato N° 05 – Cálculo de reajustes
- Formato N° 06 – Amortización del adelanto directo
- Formato N° 07 – Deducción por adelanto directo
- Formato N° 08 – Amortización por adelanto de materiales
- Formato N° 09 – Deducción por adelanto de materiales
- Formato N° 10 – Liquidación final de contrato de obra

Versión 02

Página 12 de 50



MACS  
Por: ZARRA BEJARANO Cristian FAU 20504743307 soft  
Activo: Day V B  
Fecha: 2024/02/28 18:58:33 (GMT-5)

MACS  
Por: ARGUEDAS VILLAGREN Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
Activo: Day V B  
Fecha: 2024/02/29 12:30:27 (GMT-5)

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Exp. 29165 GAD/DCG Mestr Del. Páez FAU 20504743307 soft  
 Sistema: Doy V. II  
 Fecha: 2024/02/26 11:28:41 AM

**Anexo N° 01**

**PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



Versión 02

M. C. GARRA BELARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Sistema: Doy V. II  
 Fecha: 2024/02/26 16:08:33.0700

Página 13 de 50

MVCS  
 Exp. 29165 GAD/DCG Mestr Del. Páez FAU 20504743307 soft  
 Sistema: Doy V. II  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27.0500

**CHOSICA**  
*Justos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ANAS GALDOS Merit Del Realdo FAU 2024743307 soft  
 Modific: Day 7 B  
 Fecha: 2024/02/25 11:20:43:00

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				



Versión 02

MVCS  
 Por: ZAFERA DE JARANO Carlos Cristian FAU 2024743307 soft  
 Modific: Day 7 B  
 Fecha: 2024/02/28 16:48:33,000

Página 14 de 50

MVCS  
 Por: ANQUELOS MULLACER Carlos Tomas FAU 2024743307 soft  
 Modific: Day 7 B  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:21,000

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
 Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ANAS GALDOS Meriz Del Realizo FAU 20504743307 soft  
 Movido: Día V B  
 Fecha: 2024/02/25 11:20:45-0500

**LISTAS DE CHEQUEO N°02**

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

**Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción**

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS  
 Por: ZAMIA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20004743207 soft  
 Movido: Día V B  
 Fecha: 2024/02/25 16:28:33-0500

Página 15 de 50

MVCS  
 Por: ANGELO DE VILLAGRAN Carlos Torres FAU 20004743307 soft  
 Movido: Día V B  
 Fecha: 2024/02/25 12:30:27-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

SVCS  
 Por: ANAS (ALU) OS María Del Peredo FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:43 (UTC)

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

SVCS  
 Por: ZARRA BEJARANO Cristian FAU 20904343307 soft  
 Modulo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/26 16:58:34 (UTC)

Página 16 de 50

SVCS  
 Por: ARGUEDAS VILLACQUEZ Carlos Yonni FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:34:27 (UTC)

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Dr. ÁRIBAS GALDÓS María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0300

**LISTAS DE CHEQUEO N°04**

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

Versión 02

MVCS  
 Dr. IZARRA BELTRANO Carlos Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 10:58:35-0300

Página 17 de 50

MVCS  
 Dr. ARGUEDAS VILLACILLO Carlos Torneo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:23-0500



48





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MDCS  
 Ttr: ALIAS GALDOS Alvia Del Realdo FAU 20504743307 soft  
 Móvno: 099 7 8  
 Fecha: 2024/02/05 11:26:41 AM

**LISTAS DE CHEQUEO N°05**

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				

Versión 02

Página 18 de 50



MDCS  
 Ttr: ALIAS GALDOS Alvia Del Realdo FAU 20504743307 soft  
 Móvno: 099 7 8  
 Fecha: 2024/02/05 16:26:35 AM

MDCS  
 Ttr: ARQUEDAS VILLACERRA Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
 Móvno: 099 7 8  
 Fecha: 2024/02/05 13:20:27 AM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Lic. ANAB GALDOS Merli Del. Ramón FAU 2030-4743307 soft  
 Móvil: Day V B  
 Fecha: 2024/02/05 11:20:43-0500

**LISTAS DE CHEQUEO N°05.1**

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros, posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				

Versión 02

Página 19 de 50



MVCS  
 Lic. DARIA BELARANO Castro Del. Ramón FAU 2030-4743307 soft  
 Móvil: Day V B  
 Fecha: 2024/02/05 16:58:29-0500

MVCS  
 Lic. ARGILINDA VILLACRES Torres Del. Ramón FAU 2030-4743307 soft  
 Móvil: Day V B  
 Fecha: 2024/02/05 12:30:27-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: AMAS GALDOS Mirna Del Perpetuo FAU 20504743307 soft  
 Modulo: D04 V 0  
 Fecha: 2024/03/28 11:20:40-0500

14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				



Verión 02

MVCS  
 Por: TARRA BEJARNO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modulo: D04 V 0  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:38-0500

Página 20 de 50

MVCS  
 Por: ANQUEDES VILLALBA Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
 Modulo: D04 V 0  
 Fecha: 2024/02/28 12:32:27-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ANAS GALDOS Marin Del Huerto FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dm V B  
 Fecha: 2024/02/05 11:20:43 (UTC)

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS  
 Por: CLASRA DE JARAÑO Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dm V B  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33 (UTC)

Página 21 de 50

MVCS  
 Por: ARGUEDAS VILLALBA Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Dm V B  
 Fecha: 2024/02/28 12:30:27 (UTC)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

892

MVCS  
 Dr. ANTONIO GALDOZ María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doc V. B.  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45:00

**LISTAS DE CHEQUEO N°07**

Lista de chequeo N°	Fecha:
7	
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comité de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02  
 Dr. CARLA REJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doc V. B.  
 Fecha: 2024/03/25 16:59:04:00

Página 22 de 50

MVCS  
 Dr. ANGELES VILLA CRESPO Carlos Torres FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doc V. B.  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:22:4500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ANAS GALDOS Merli Del Realino FAU 20504743307 soft  
 Misión: Day V B  
 Fecha: 2024/02/05 11:25:43 -0500

**LISTAS DE CHEQUEO N°06**

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS  
 Por: DAMIA BEJARANO Castro Cistern FAU 20504743307 soft  
 Misión: Day V B  
 Fecha: 2024/02/05 15:00:33 -0500

Página 23 de 50

MVCS  
 Por: ARGUEÑAS VILLALBA Sergio Torres FAU 20594743307 soft  
 Misión: Day V B  
 Fecha: 2024/02/20 12:30:27 -0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Dr. ANAS GALDOS Merli Del Realino FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Oas V B  
 Fecha: 2024/02/05 11:20:49:000

**LISTAS DE CHEQUEO N°09**

Lista de chequeo N°	Fecha:
9	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS  
 Dr. ZAPATA DEJARAMA Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Oas V B  
 Fecha: 2024/02/29 16:00:33:000

Página 24 de 50

MVCS  
 Dr. ANQUEDES VILLACRES Gorka Tamara FAU 20504743307 soft  
 Modulo: Oas V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27:000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVC  
Por: AIFAS GALDOS Merlo Del Realdo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Dcy V B  
Fecha: 2024/03/05 11:20:45:00

Anexo N° 02

**Estructura de la valorización del periodo**

**Cálculos de la valorización**

1. Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
2. Control general de avance de obra - Curva "S" (Ver formato N° 02)
3. Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
4. Cálculo del valor "K" de reajuste (Ver formato N° 04)
5. Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
6. Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
7. Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07)
8. Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
9. Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
12. Resumen de metrados y valorizaciones
13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

**Documentos que sustentan los metrados ejecutados**

14. Planilla de metrados valorizados - sustento de metrados
15. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
16. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO. Ver anexo N° 05
17. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA. Ver anexo N° 06
18. Copia de los asientos del cuaderno de obra
19. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

**Anexos que sustentan los metrados ejecutados**

20. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
21. Índice de precios unificados
22. Copia de garantías vigentes
23. Copia de contrato de obra y adendas
24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Versión: 02

MVC  
Por: DANITA BELARANO Castro Cristian FAU 20504743307 soft  
Motivo: Dcy V B  
Fecha: 2024/02/28 16:58:33.0200



Página 25 de 50

MVC  
Por: ARGUEDAS VILLALBA Carlos Torrey FAU 20504743307 soft  
Motivo: Dcy V B  
Fecha: 2024/02/29 12:30:27.0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Por: ANGELO DOS SANTOS FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2024/03/05 11:20:43 AM

Anexo N° 03  
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo);</li> <li>Plan de desvíos; y</li> <li>Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.</li> </ul>	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la valorización del periodo, adjuntando:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC</li> <li>Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO</li> <li>Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA</li> <li>Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados.</li> </ul> </li> </ul>	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Versión 02

Página 26 de 50



MVCS  
Por: TANIA BEJARANO Castro Entidad FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2024/02/26 16:48:33.000

MVCS  
Por: ANGELO DOS SANTOS FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2024/02/29 12:20:27.000

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Pp: ANAS CALLOS María Del Rosario FAU 2024/43267 soft  
Módulo: Org V B  
Fecha: 2024/02/25 11:20:43.000

**Anexo N° 04**  
**Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC**

**Parte I**

**Presentación**

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC*

**Objetivos del PAC**

**Descripción del proyecto**

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

**Parte II**

**Plan de Calidad de Obra; Ver**

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

**Puesta en marcha del aseguramiento de calidad**

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  - a. Descripción del problema;
  - b. Causas del problema;
  - c. Acción correctiva propuesta;
  - d. Acciones correctivas preventivas;
  - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  - f. Cierre del ciclo

**Control estadístico de fallas**

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

**Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión**

- Medidas Proactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de calidad;
  - b. Monitoreo; y
  - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

**Conclusiones y recomendaciones**

**Anexos**

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros



Versión 02

Mp: ZAIRA BELTRANO Cárdena Córdova FAU 2024/43337 soft  
Módulo: Org V B  
Fecha: 2024/02/25 16:28:38.000

Página 27 de 50

MVCS  
Pp: ARGUEDAS VILLAGUI Carlos Torres FAU 2024/43267 soft  
Módulo: Org V B  
Fecha: 2024/02/25 12:20:27.000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Dr. ANAS GALDOS Mateo Del. Trabajo FAU 20804743307 soft  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2024/03/08 11:20:15-02:00

- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Versión 02

MVCS  
Dr. ZARRA REJARANCO Carlos Cristian FAU 20804743307 soft  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2024/02/28 16:58:34-02:00



59

Página 28 de 50

MVCS  
Dr. ANGLADES VILLACRES Carlos Tomas FAU 20804743307 soft  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2024/02/29 12:30:27-05:00

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ANAÍS GALDOS María Del Rincón FAU 20204743307 soft  
 Escribe: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 11:26:45-0500

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-  
 PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos;
- b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempeño del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Versión 02

MVCS  
 Por: DARIA BELTRANO Cárdena Cárdena FAU 20204743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 15:50:24-0500

Página 29 de 50

MVCS  
 Por: ANGLINAS VILLACEROS Carlos Torres FAU 20204743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:26:27-0500

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
 Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVC3  
Por: ANAÍS GALDOS Merli Del Rosalón FAU 20904143307 soft  
Modulo: Dny Y B  
Fecha: 2024/02/26 11:25:43 AM

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

- Presentación
- Objetivos del PMA
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones
- Marco Legal

Parte II

- Ocurrencias e incidentes
  - Especificar el **área auxiliar** donde se presentó la ocurrencia
  - Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
  - Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- Áreas auxiliares
  - Campamento de Obra;
  - Patio de máquinas;
  - Chancadora;
  - Planta de Asfalto;
  - Canteras;
  - Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
  - Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
  - Uso de fuentes de agua; y
  - Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    - a. Manejo de residuos sólidos
    - b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    - a. Señalización ambiental y seguridad.
    - b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componentes de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de control ambiental;
  - b. Monitoreo;

Versión 02

MVC3  
Por: ZAIRA BEJARANO Cordero Cordero FAU 20604743307 soft  
Modulo: Dny Y B  
Fecha: 2024/02/26 16:58:39 AM

Página 30 de 50

MVC3  
Por: ANJUELAS VILLALBA Gierles Torres FAU 20924743307 soft  
Modulo: Dny Y B  
Fecha: 2024/02/26 12:38:27 AM



61





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Ppt: ANAC GUZMÁN María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
Módulo: Ory V B  
Fecha: 2024/03/16 11:00:45 (UTC)

- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
  - Componente de evaluación del plan con indicación de:
    - a. Indicadores proactivos;
    - b. Indicadores reactivos; y
    - c. Auditorías
  - Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.
- Conclusiones y recomendaciones**
- Anexos**
- Control de documentos;
  - Control de registros derivadas del PMA;
  - Control de cambios de PMA; y
  - Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Versión 02

MVCS  
Ppt: ZAJRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
Módulo: Ory V B  
Fecha: 2024/02/26 16:58:28 (UTC)

62

Página 31 de 50

MVCS  
Ppt: ARQUETAS VILLALBA Carla Torres FAU 20504743307 soft  
Módulo: Ory V B  
Fecha: 2024/02/29 12:20:27 (UTC)

**LURIGANCHO**  
**CHOSICA**  
*Juntos por el desarrollo sostenible*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCB  
 Por ABEL GALDOS Merly Del Rosario FAU 20504743207 soft  
 Motivo: Day V-B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:49-0500

**Anexo N° 07**  
**Pruebas a realizar**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Versión 02

MVCB  
 Por CARLA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20604743207 soft  
 Motivo: Day V-B  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:04-0500

Página 32 de 50

MVCB  
 Por ANGELES VILLACRESA Grisel Torres FAU 22594748307 soft  
 Motivo: Day V-B  
 Fecha: 2024/02/29 12:38:27-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Dr. ABRAHAM CALDOS MORA Del. Tarma FAU 20004743307 soft  
Módulo: Dey V. B.  
Fecha: 2024/03/05 11:26:43-05:00

**Anexo N° 08**  
**REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)**  
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 80 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marfilos y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
<b>TOTALES</b>			<b>128</b>	<b>240</b>	<b>295</b>	<b>158</b>	<b>815</b>

**Anexo N° 09**  
**NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)**  
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		0	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 80 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marfilos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
<b>TOTALES</b>			<b>20</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>64</b>

Versión 02

MVCS  
Pon. LARRA BEJARANO Del. Tarma FAU 20004743307 soft  
Módulo: Dey V. B.  
Fecha: 2024/03/26 16:58:03-05:00

Página 33 de 50

MVCS  
Lic. ANDRÉS VILLAGRE Del. Tarma FAU 20004743307 soft  
Módulo: Dey V. B.  
Fecha: 2024/03/26 12:26:21-05:00



**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Lic. ARAS GALDOS María Del Rosario PAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:49 (GMT)

**Anexo N° 10**  
**EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)**

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		87%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	95%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en calle de 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en muros de			71%	88%	100%	95%
7	Acero corrugado fy = 4200 kg/cm2, grado 80			25%	75%	100%	75%
8	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en veredas, muretes y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en sendriles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	80%	88%	97%	82%

Versión 02

MVCS  
 Lic. ZABRILA DE JARAMA Carlos Cristian PAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/03/05 11:56:33 (GMT)

Página 34 de 50

MVCS  
 Lic. ARQUELAS VILLACER Carlos Torres PAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27 (GMT)







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

Anexo N° 12

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORAL			ACCIDENTE LEVE			SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL						INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORAL	AREA ZONA DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	N° ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	ACCIDENTE DIFERENCIABLE	
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDL/C-1  
FECHA: 2025/02/28 12:30:27 (hora local)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDL/C-1  
FECHA: 2025/02/28 12:30:27 (hora local)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

Anexo N° 14  
**IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE**

Componente Ambiental	Impacto	Actividad	Fase	Evaluación Preliminar		Evaluación Final					Compensación (Euros/m²)	
				Calificación Impacto	Importancia	1	2	3	4	5		6
1 AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movimiento y depósito de material, actividades y estacionamiento. Operaciones de excavación y movimiento de tierras. Movimiento de tierras.	Movimiento de tierras. Excavación. Suelos.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
2	Incremento de la humedad de suelo	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
3	Conductividad y alteración de la capa vegetal de los suelos y presencia de los suelos	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
4 SUELO	Alteración de la calidad del suelo	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
5	Caudales hidrográficos en el terreno	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
6	Alteración de nivel del agua subterránea	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
7 AGUA	Alteración de calidad de las aguas subterráneas	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
8	Alteración del terreno de las aguas subterráneas	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No
9 SUELO	Alteración de la calidad del suelo	Obras.	Obras.	Alto	Alto	No	No	No	No	No	No	No



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
Licitación Pública Abreviada de Obras N° 002-2025-MDL/C-1  
Página 31 de 50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)  
Licitación Pública Abreviada de Obras N° 002-2025-MDL/C-1  
Página 31 de 50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

N°	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
III	FISICA	Resolución y desplazamiento en la zona afectada		
II	FLORA Y FAUNA	Preservación y/o desplazamiento de la fauna silvestre		
I	FLORA Y FAUNA	Protección de la cobertura vegetal y distribución de especies		
II	SOCIAL	Exposición de la población al tipo de actividad		
III	SOCIAL	Protección y/o conflictos sociales		
IV	CULTURAL	Conflictos culturales		
V	CULTURAL	Daños a las manifestaciones arqueológicas		

**Legenda**

Impuesto	Arbitrios	Obligación Constitucional
Regalías	Preventiva	Ejecutado
Industria y Comercio	Mitigación	No ejecutado
Servicio	Corrección	No correspondiente
Otros	Compensación	

**CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS DE LOS IMPACTOS**

Impacto	Gravedad del Impacto	Gravedad del Impacto	Gravedad del Impacto
Alto	Alto	Alto	Alto
Medio	Medio	Medio	Medio
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo



ING. CAROLINA VILLALBA  
Mesa de Partes  
Fecha: 2024/10/29 12:30:27 / Página: 19 de 50

ING. CAROLINA VILLALBA  
Mesa de Partes  
Fecha: 2024/10/29 12:30:27 / Página: 19 de 50

**LURIGANCHO CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

MVCS  
Por: ARIAS GALPES Merit Del Realino FAJ 20504743307 soft  
Módulo: Day V B  
Fecha: 2024/02/28 11:20:44Z

**Anexo N° 15**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL**

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FÍSICO	<p><b>Calidad de Agua y Flujo</b></p> <p>Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto.</p> <p>Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.</p>
	<p><b>Calidad del Aire</b></p> <p>El análisis está referido a:</p> <p>Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.</p> <p>Velocidad y dirección del viento</p> <p>Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto.</p> <p>Registro de los niveles de ruido (homogéneos y permanentes) existentes en las áreas del proyecto.</p> <p>Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto.</p> <p>Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-MINAM y para Ruido D.S 085-2003-PCM.</p>
	<p><b>Alteración de los suelos</b></p> <p>La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso, determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura.</p> <p>Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM</p>
	<p><b>Paisaje</b></p> <p>Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.</p>
MEDIO BIOLÓGICO	<p><b>Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas</b></p> <p>Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de los especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación.</p> <p>Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.</p>
MEDIO SOCIOECONÓMICO	<p><b>Análisis socioeconómico</b></p> <p>Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recajo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto.</p> <p>Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto.</p>
MEDIO CULTURAL	<p><b>Cultural</b></p> <p>Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población.</p> <p>Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ellas.</p>



Versión: 02  
MVCS  
Por: CARRA BEJARANO Carlos Cristian FAJ 20504743307 soft  
Módulo: Day V B  
Fecha: 2024/02/28 16:48:33.000

Página 40 de 50  
MVCS  
Por: ANQUELAS VILLACEY Celso Torres FAJ 20504743307 soft  
Módulo: Day V B  
Fecha: 2024/02/28 12:29:27.4900

**CHOSICA**  
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

IVCS  
 Por: ANAS GALDO Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Modific: Day V B  
 Fecha: 2024/03/06 11:20:40 (GMT)

**Formato N° 01**

**RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX**

OBRA : <nombre del proyecto>  
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro  
 poblado>  
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>  
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>  
 MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN ( V )	
2.0	REAJUSTES ( R )	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	-



IVCS  
 Por: ZAPPA REVRANO Cristian Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modific: Day V B  
 Fecha: 2024/03/28 16:58:35 (GMT)

Version: 02

Página 41 de 50  
 IVCS  
 Por: ANGLADES VILLALBA Carlos Tenorio FAU 20504743307 soft  
 Modific: Day V B  
 Fecha: 2024/03/29 12:30:27 (GMT)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

Formulario N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

**CUADRO DE AVANCE DE OBRA**

N°	VALORACIÓN			PROGRAMADO (*)			EJECUTADO			EVALUACION DE AVANCE (EN PORCIENTAJES)				
	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	%	MONEDAS	MONEDAS	%	MONEDAS	%	MONEDAS	MONEDAS		
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
<b>SUB TOTAL MONEDAS EN S.V.</b>												0.00%	0.00%	0.00%

Modificación de la obra: ...  
 Fecha: 2025/02/28 14:45:30  
 Página 42 de 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE ... DE ...

OBRA  
 TRAMO  
 EJECUTA  
 SUPERVISA

ITEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
					SI	SI	METRADO	SI	METRADO	SI	METRADO	SI	METRADO	SI
1.00.00	Limpieza de terreno	##												
(-)														
1.00.00														
(A)	COSTO DIRECTO													
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)										
(C)	UTILIDADES			% DE (A)										
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):														
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO														



74



MAISE  
 Ing. Arqueólogo VILLALBA GARCÍA Toribio FAU 2050140307 and  
 Fecha: 2025/02/28 12:30:27 (UTC)

Versión 02  
 MAISE  
 Ing. Arqueólogo VILLALBA GARCÍA Toribio FAU 2050140307 and  
 Fecha: 2025/02/28 12:30:27 (UTC)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES

**CALCULO DE REAJUSTE**

Fecha de Contrato de Obra	Monto Referencial:	
Clase	Monto Contratado	
Comprobación	Fecha de Ejecución Vigente	
Supervisión	Fecha de Inicio de Obra	
	Fecha Vigente de Tarifa de Clase	

  

ITEM	FECHA	MONTOS		REAJUSTE		REAJUSTE ACTUAL
		ANTERIOR	ACTUAL	DEL ANTERIOR AL ACTUAL	DEL ACTUAL AL ANTERIOR	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
<b>SUB-TOTAL</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>REAJUSTE ACTUAL</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FORMULA POLINOMIAL N° 005: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

OPINIÓN N° 076-2025/076 (C.D. 354176-359483), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En caso de las deducciones por los subíndices utópicas, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-IC, modificado por los Decretos Supremos N° 027-20-CC y N° 05-05-IC, regula la aplicación de la deducción por la entrega del soporte para materiales y el subíndice directo. En el artículo 1, en concordancia con lo dispuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar los factores correspondientes para los subíndices de los materiales se obtiene un resultado negativo -es decir, cuando el resultado es menor a cero-, se debe considerar el cero como positivo al momento de la valoración. Cabe precisar, que los subíndices negativos se producen porque al momento de calcular el índice de los materiales se debe considerar el índice de los subíndices utópicas, es menor que el correspondiente a 0,7, lo que en que se otorga el subíndice directo (Índice) menor al coeficiente del índice de los subíndices utópicas (Índice) por ende, se debe considerar el cero".

RESUMEN DE REAJUSTE

Valor del Reajuste Total	0.00
Valor del Reajuste por Materiales	0.00
Valor del Reajuste por Mano de Obra	0.00
Valor del Reajuste por Gastos Generales	0.00
Valor del Reajuste por Impuesto	0.00
<b>TOTAL REAJUSTE OBRAS</b>	<b>0.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVC:  
 Por: ARAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743207 soft  
 Método: DCP V. B.  
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45 p.m.

**FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO N°**

Entidad						
Contrato de Obra						
Obra						
Contratista						
Supervisión						
<b>CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO</b>						
0.00						
MONTO DE CONTRATO	:	A			S / IGV	
					C / IGV	
ADELANTO EN EFECTIVO	:	C			S / IGV	
					C / IGV	
% ADELANTO EN EFECTIVO	:	C/A				
FECHA DE PAGO	:	05 de Junio de 2019				
VALORIZACION		MONTO VALORIZADO	ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
Nº	MES			DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		
<b>NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.</b>						
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00		
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00 Que representa el:		
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL				0.00 Que representa el:		
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR						
AMORTIZACION DEL MES						
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				<b>0.00</b> Que representa el:		



Version: 02  
 Por: ZARRA ELIZABETH Carlos Cristian FAU 20504743207 soft  
 Método: DCP V. B.  
 Fecha: 2024/02/28 15:58:25 p.m.

Página 46 de 50  
 MVC:  
 Por: ANGLICAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743207 soft  
 Método: DCP V. B.  
 Fecha: 2024/02/28 12:20:27 p.m.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCS  
 Por: ÁRREAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 15:30:41:000

**FORMATO 07: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO**

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
<b>DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO</b>					
0.00					
FORMULA POLINOMICA		MONTOS S/100		K <sub>a</sub> (03-Jun-2015)	
		ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C		
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALES					
$D = V * A / C * K / (K-1)$					
VALORIZACION		K <sup>2</sup> DE REALISTE		DEDUCCION (%)	
Nº.	MES	MONTO V	Del Mes K <sub>r</sub>	Del Adelanto K <sub>a</sub>	D
FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00
NOTA: Se esta tomando para el "K <sub>r</sub> " el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.					
(*) <b>MODIFICACION Nº 026-2010/OTN (T.D: 054176-2010/03)</b> , en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 021-79-VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 037-79-VC y Nº 05-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por el otorgo del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando se aplican las formulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulta negativo -es decir, cuando $K < K_a$ o $K_r < K_a$ -, tal deducción negativa se suma como positiva al resgate de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de resgate del mes en que se otorgó el adelanto directo ( $K_a$ ) es mayor al coeficiente del resgate de la valorización ( $K_r$ ), o porque el Índice Unificado del material ( $K$ ), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo ( $K_a$ ); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse el resgate de la valorización".					



Version: 02  
 MVCS  
 Por: ZARRA, RICARDO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/28 16:58:04:000

Página 47 de 50  
 MVCS  
 Por: ARGUEDAS VILLALBA Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27:000







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
de la economía peruana"

04

FORMATO 09: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

**REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE  
POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES**

PROYECTO

CONTRATISTA	Materiales	Cant. No	Valorización Real Bruta /M <sup>2</sup>	Monto S/	Monto S/	Adelanto Pagar Monto S/	Índice real del Pago	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI
-------------	------------	----------	--	----------	----------	----------------------------	-------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

"Año de la recuperación y consolidación  
 de la economía peruana"

MVCE  
 Por: Areas de PCS Maria Del Peredo FAU 20504743307 soft  
 Modulo: City V 10  
 Fecha: 2024/03/25 11:20:45-0500

FORMATO 10:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	Aprobado S/	Pagado S/	Saldo S/
<b>1. Contrato Principal</b>			
<b>EJECUCION DE OBRA</b>			
1.1 Monto Contratado			
1.2 Reduccion de Prestacion		0.00	
1.2 Pagado con Valoraciones		0.00	
Sub Total Item 01	0.00	0.00	0.00
<b>2. Riesgos</b>			
2.1 Autoridad y Dedicacion contratista	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Item 02	0.00	0.00	0.00
<b>3. Adelanto Directo</b>			
3.1 Obligado	0.00		
3.2 Acreditado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total Item 03	0.00	0.00	0.00
<b>4. Adelanto por Materiales</b>			
4.1 Obligado	0.00	0.00	
4.2 Acreditado		0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Item 04	0.00	0.00	0.00
<b>7. IGV</b>			
7.1 Ejecucion de obra	0.00		0.00
7.2 Riesgos	0.00		0.00
7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00
7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Item 07	0.00	0.00	0.00
<b>8. Costo total de la Obra</b>			
8.1 Ejecucion de obra		0.00	
8.2 Riesgos Contrato Principal		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	S/	0.00	
<b>9. Liquidación de Saldos</b>			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Riesgos		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/	0.00	
<b>10. Resumen</b>			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
Saldo Total	S/	0.00	



Versión 02  
 MVCE  
 Por: ZARRA DE JARANO Cristian FAU 20504743307 soft  
 Modulo: City V 10  
 Fecha: 2024/03/25 16:53:03-0500

Página 50 de 50  
 MVCE  
 Por: ANQUELAS VILLAGRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft  
 Modulo: City V 10  
 Fecha: 2024/03/25 12:36:27-0500



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN**

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

**4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residente de Obra.</li> <li>- Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</li> <li>- Especialista Ambiental.</li> </ul> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos <b>un (01) año</b> adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>60 puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>60 puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>50 puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>40 puntos</b></p>



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

**4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>15 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación <b>15 puntos</b></li> <li>• No acredita la Certificación <b>0 puntos</b></li> </ul>



G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</li> </ul>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: <b>15 puntos</b></p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: <b>07 puntos</b></p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: <b>0 puntos</b></p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><b>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación <b>10 puntos</b></li> <li>• No acredita la Certificación <b>0 puntos</b></li> </ul>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	<b>60 puntos</b>
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	<b>NO CORRESPONDE</b>
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	<b>NO CORRESPONDE</b>
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	<b>NO CORRESPONDE</b>
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	<b>NO CORRESPONDE</b>



E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	15 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	15 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	10 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

##### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es:

- a) *Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.*

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>100 PUNTOS<sup>8</sup> puntos</b></p>

<sup>8</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:  
0.70
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

**Donde: c1 + c2 = 1.00**



## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.



**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:
 

“Dicho plazo comprende:

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	[.....] días calendario
<b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b>	[.....] días calendario
<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	[.....] días calendario”
- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:
 

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante



- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.*

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”*

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

**“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

**“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

**“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en*



caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA	Según informe del supervisor, según corresponda.



		CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]*



**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:*

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

*Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:*

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

**CLÁUSULA [ ] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*



*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**



La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem

<sup>14</sup> Ibidem



Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>15</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>16</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>17</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>16</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>17</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>18</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**



**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>19</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>20</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>19</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>20</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3<sup>21</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>21</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.



**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b>	[ % ] <sup>22</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>	
2.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b>	[ % ] <sup>23</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>24</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 3**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**



**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**



**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>				
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>				
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>				
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>				
	<u>Total gastos generales (B)</u>				
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>				
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>				
<u>4</u>	<u>IGV<sup>25</sup></u>				
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
<b>TOTAL</b>											

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*





**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda



**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

**PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>30</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>31</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>32</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>30</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>31</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>32</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 15**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 16<sup>33</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>33</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



**ANEXO N° 17**

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda